



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02354897- -NEU-SCIGC#MHLM - ANR AGRUPACIÓN MAPUCHE CATALÁN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02354897- -NEU-SCIGC#MHLM del registro de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus modificatorias, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto N° 685/90; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Agrupación Mapuche Catalán, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 685/90, Legajo N° 875, solicita un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos diecisiete millones setecientos veintiocho mil seiscientos con 00/100 (\$17.728.600,00), a realizarse en tres (3) desembolsos, destinado a solventar el pago de insumos, repuestos y demás gastos inherentes al desarrollo de las actividades del “Plan de Manejo Integral de Exóticas”, en el marco del “Plan Forestal y Manejo de Bosques Implantados”;

Que para mantener este recurso forestal y lograr la sostenibilidad del mismo, resulta necesario realizar una silvicultura sustentable, manejando la forestación con pautas técnicas y en el momento correcto, siendo los factores ambiental, económico y social, los que confluyan en un mismo punto;

Que en las plantaciones, se observa un importante avance de la plaga Sirex Noctilio, por lo cual se requiere una intervención rápida en raleos sanitarios, para tener un bosque saludable y con buena calidad de madera y su control, debe realizarse en forma continua, con monitoreo, prospección, volteo y trozado de los fustes, para lograr disminuir su población;

Que la Dirección General de Acción y Tarea de Campo dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, realiza el informe programa de trabajo, dando cuenta de los hechos manifestados precedentemente;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, es competencia del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, entre otras, las siguientes: “(...) a) *Elaborar políticas sociales orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas, abordando áreas como género, cultura, deporte y actividades físicas y gestión social, asegurando la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso a servicios y recursos;* b) *Fomentar la equidad y la inclusión de grupos vulnerables como mujeres, personas trans y no*

binarias, personas con discapacidad, personas mayores, pueblos originarios, entre otros (...)”;

Que el otorgamiento de dicho aporte se realizará en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación que, como Anexo IF-2024-02355599-NEU-UATC#SCIGC, forma parte del presente, a suscribir entre la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y la Agrupación Mapuche Catalán y será efectivizado mediante un primer pago de pesos ocho millones setecientos veintiocho mil seiscientos con 00/100 (\$8.728.600,00) y dos (02) desembolsos posteriores, de pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000,00) cada uno;

Que por su parte, la Agrupación se compromete, con fondos propios, a realizar el aporte económico correspondiente a la movilidad necesaria para el desarrollo de los trabajos, por la suma total de pesos tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00);

Que se cuenta con el crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente norma;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente norma se encuadra dentro de lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Catalán, CUIT N° 30-70856408-3, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 685/90, por la suma total de pesos diecisiete millones setecientos veintiocho mil seiscientos con 00/100 (\$17.728.600,00), destinado a solventar el pago de insumos, repuestos y demás gastos, inherentes al desarrollo de las actividades del “Plan de Manejo Integral de Exóticas”, en el marco del “Plan Forestal y Manejo de Bosques Implantados”.

Artículo 2°: APRUÉBASE el modelo de Convenio de Asistencia y Cooperación en el marco del "Plan Forestal y Manejo de Bosques Implantados", a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Agrupación Mapuche Catalán, que como Anexo **IF-2024-02355599-NEU-UATC#SCIGC** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 12 - SECRETARÍA DE CULTURA, INCLUSIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA

Nivel 1: PRG 080 - PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	12	3	2	0	5	1	7	410	1111	0	\$17.728.600,00

ASISTENCIA A LAS COMUNIDADES MAPUCHES

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.